

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4589 *Real Decreto 204/2011, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Antonio García Guerrero.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio García Guerrero, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Granada, en sentencia de 27 de febrero de 2007, como autor de los delitos de robo con intimidación a la pena por cada uno de ellos de un año y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 2011,

Vengo en conmutar a don Antonio García Guerrero las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de febrero de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ